



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=115ce120e0ee1aec9>



MADRID

equidad, derechos
sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL ALQUILER Y GESTIÓN DE VIVIENDAS COMPARTIDAS EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. DESTINATARIOS DEL SERVICIO	2
3. OBJETIVOS DEL SERVICIO	2
4. PRESTACIONES DEL SERVICIO	3
5. MEDIOS MATERIALES	6
6. MEDIOS HUMANOS.....	7
7. PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	8
8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	9
9. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	11
ANEXO I. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE	15

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 1 de 15

Firmado por: NURIA DE FRUTOS POSADAS

Cargo: Jefa de Servicio

Fecha: 28-02-2019 15:21:49

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL ALQUILER Y GESTIÓN DE VIVIENDAS COMPARTIDAS EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo de un proyecto de carácter preventivo de intermediación y acompañamiento social a personas y familias residentes y empadronadas en el distrito de Villaverde de la ciudad de Madrid que se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica y/o de vulnerabilidad relacionada con la vivienda atendiendo a la perspectiva de género del problema habitacional.

2. DESTINATARIOS DEL SERVICIO

La prestación del servicio tendrá como destinatarias a:

- Personas y familias empadronadas y residentes en el distrito de Villaverde de la ciudad de Madrid, que se encuentren en situación de dificultad relacionada con la vivienda no consistentes en situaciones de emergencia o de ocupación ilegal.
- Propietarios de viviendas del referido distrito que deseen ofertarlas en arrendamiento.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El servicio tiene como finalidad la intervención social, con personas o familias en situación de dificultad durante las fases previas a la pérdida de vivienda, por inadecuación de la vivienda que ocupan o que precisan de información y asesoramiento especializado.

A tal fin, el servicio pretende cubrir los siguientes objetivos específicos:

- a) Asesoramiento especializado en materia de vivienda a las personas residentes en el distrito.
- b) Gestión de una bolsa de viviendas en arrendamiento de propiedad privada para personas o familias del distrito de Villaverde en situación de dificultad socioeconómica que afecte al acceso a una vivienda de manera directa



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9



en el mercado libre. A tal fin, se dispondrá de treinta y cinco (35) viviendas, de las cuales un mínimo de 15 estarán disponibles al finalizar el primer año de ejecución. Al finalizar el segundo año de ejecución estarán disponibles como mínimo 25 viviendas, y en caso de prórroga, se alcanzarán en el tercer año un mínimo de 35 viviendas.

- c) Gestión de plazas de alojamiento de estancia limitada a 6 meses, con posibilidad de establecer renovaciones por un plazo mínimo de un mes hasta un máximo de tres meses más, en viviendas compartidas y con acompañamiento socioeducativo intenso para personas derivadas por los servicios sociales municipales, y servicios de intervención habitacional del Distrito. Preferiblemente serán familias o personas solas, principalmente jóvenes, con un nivel de empleabilidad óptimo que permita trabajar y reforzar su autonomía. A tal fin, el servicio dispondrá de cuatro (4) viviendas compartidas, de las cuales dos (2) estarán disponibles al finalizar el primer año de ejecución. A la finalización del segundo año de ejecución estarán disponibles 3 viviendas compartidas, y en caso de prórroga, se alcanzarán en el tercer año las 4 viviendas compartidas a disposición del servicio.

Las viviendas que se incorporen al servicio se recomienda se encuentre ubicadas fuera de las zonas de concentración de realojo existentes en el Distrito.

4. PRESTACIONES DEL SERVICIO

Las prestaciones a desarrollar son las siguientes:

4.1. Bolsa de vivienda.

- a) Gestionar una bolsa de viviendas que se genere de la captación en el parque privado de vivienda del distrito de Villaverde para su arrendamiento, llegando a 35 viviendas.
- b) Desarrollar un sistema que garantice a los propietarios de viviendas que deseen dejarlas en la bolsa que durante el primer año de contrato de arrendamiento las posibles situaciones de impago que se puedan generar quedarán cubiertas con cargo al servicio.
- c) Una vez transcurrido el primer año de contrato de arrendamiento el servicio seguirá prestando apoyo, mediación y asesoramiento a las partes firmantes del mismo.
- d) Gestionar una bolsa de beneficiarios del servicio de mediación en el arrendamiento.



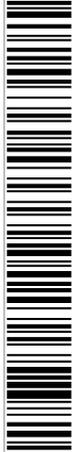
Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9



- e) Realizar las acciones de acompañamiento de las personas o familias que han accedido a la bolsa de viviendas, así como las actuaciones de comprobación periódica sobre el estado de mantenimiento de las viviendas arrendadas.
- f) Realizar actuaciones de prevención ante posibles impagos de renta adoptando con las familias o personas alojadas acuerdos de pagos aplazados en colaboración con el propietario.
- g) Redactar la documentación técnica y jurídica que precise el desarrollo del servicio.
- h) Ofrecer a los propietarios acogidos al servicio un seguro multirriesgo del hogar para su vivienda durante el primer año de contrato de arrendamiento, en caso de que no dispongan del mismo.
- i) Realizar las gestiones necesarias con la compañía aseguradora para tramitar los partes de siniestros, realizar su seguimiento y resolver cuantas incidencias se produzcan.
- j) Promover la participación de las familias inscritas en la bolsa de vivienda en las acciones de desarrollo comunitario disponibles en la zona de referencia.
- k) Información y asesoramiento sobre los recursos de la zona.
- l) Promover mejoras de eficiencia y gestión energética.
- m) Realizar un seguimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la bolsa de vivienda.
- n) Cierre de casos cuando el nivel de autonomía alcanzado así lo requiera.

4.2. Viviendas compartidas.

- a) Disponer y gestionar cuatro viviendas compartidas con una media de cinco plazas en cada vivienda destinadas para su alojamiento, con una estancia limitada de seis meses, y una posible prórroga excepcional de hasta un máximo de tres meses más.
- b) Realizar una intervención socioeducativa intensiva y temporal, ligada a un plan de trabajo realizado conjuntamente con los servicios sociales municipales del distrito de Villaverde, y los servicios específicos en la materia gestionados en el Distrito.
- c) Garantizar al propietario de dichas viviendas el pago de la renta mensual pactada sin sujeción a plazo límite.
- d) Ofrecer a los propietarios un seguro multirriesgo del hogar para su vivienda mientras ésta se encuentre acogida al programa.



Código de verificación : 115ce120eee1aec9



- e) Las viviendas compartidas deberán, necesariamente, quedar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Comunidad de Madrid existente al efecto.

4.3. Asesoramiento y mediación.

- a) Asesorar en temas de vivienda y, en especial, en materia de arrendamiento, ayudas económicas y propiedad horizontal a cualquier persona residente en el distrito de Villaverde.
- b) Orientar, acompañar y realizar la mediación en impagos de rentas mediante el apoyo y asesoramiento a las unidades de convivencia que están en riesgo de perder su vivienda, cuyo fin sea evitar el lanzamiento de las personas o familias.
- c) Realizar acciones grupales y comunitarias de información con personas del distrito que puedan plantear problemas en materia de vivienda.

4.4. Difusión del programa.

- a) Disposición de materiales de difusión: dípticos y carteles informativos del servicio durante todo el periodo de vigencia del mismo.
- b) Campaña informativa con reparto de material en diferentes zonas del distrito: buzoneo e información en zonas comunes de las comunidades de vecinos.
- c) Presentaciones públicas a través de anuncios informativos del servicio en al menos 2 medios de comunicación local: periódicos, revistas o emisora de radio.
- d) Campaña de difusión en redes sociales, y localización e interacción con los actores clave del distrito.
- e) Programación de al menos 3 actos públicos en lugares relevantes para presentar el servicio y fomentar la participación: Centros Culturales, Centros de Mayores, Junta Municipal, entre otros.

4.5. Otras prestaciones.

- a) Promover iniciativas de mejora de eficiencia y gestión energética basado en un consumo responsable con el objetivo de minorar el importe de la factura de los suministros de las viviendas acogidas a la bolsa.



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9



- b) Realizar en coordinación con la Junta Municipal del distrito de Villaverde, las actividades de difusión y publicidad del servicio que se consideren necesarias para su correcto desarrollo.
- c) Elaborar una memoria final evaluativa del proyecto, que deberá ser entregada en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

5. MEDIOS MATERIALES

Con el fin de acercar el servicio a los usuarios se valora la conveniencia de que se preste en instalaciones cedidas por la Junta Municipal del distrito de Villaverde, que estarán dotadas del mobiliario y medios necesarios para el desarrollo del servicio.

La Junta Municipal del distrito de Villaverde asumirá los gastos derivados de limpieza, mantenimiento y suministros de electricidad y agua. El adjudicatario se compromete al correcto uso del mobiliario e instalaciones que se pongan a disposición del servicio.

El adjudicatario deberá disponer de los siguientes medios materiales, electrónicos e informáticos para el desarrollo del servicio en función de la previsión para la incorporación de los profesionales:

- Seis (6) ordenares portátiles.
- Seis (6) teléfonos móviles con sus correspondientes líneas de telefonía móvil.
- Disponer de un operativo de atención en caso de emergencia de alguna de las personas o familias beneficiarias del servicio fuera del horario del mismo.
- Cámara de fotos digital para dos de los profesionales, salvo que pueda suplirse por las posibilidades técnicas del teléfono móvil.
- Material fungible y de papelería.
- Cuentas de correo electrónico del personal adscrito al servicio y pertenecientes a la empresa adjudicataria, sin vinculación ni con **EMVS** ni con el Ayuntamiento de Madrid.
- Aplicación informática con el fin de registrar el trabajo realizado por los profesionales, con posibilidad de explotar y analizar los datos, accesible desde un entorno web seguro y que a la finalización del contrato estos datos sean susceptibles de ser entregados a **EMVS** en el soporte adecuado que se acuerde.



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9



Los recursos materiales aportados por el adjudicatario deberán disponer de un distintivo que los diferencie de los que el Ayuntamiento de Madrid ponga a su disposición.

6. MEDIOS HUMANOS.

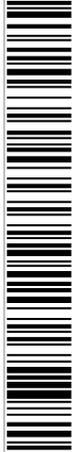
El adjudicatario adscribirá al servicio los siguientes profesionales:

- Cinco (5) profesionales a jornada completa, con titulación universitaria en Trabajo Social o Educación Social, con experiencia mínima de un año en programas de intervención con familias en situación de vulnerabilidad relacionada con la vivienda, uno de ellos como coordinador del servicio. La incorporación de los profesionales se hará de manera escalonada. Al inicio del primer año se incorporarán 3 profesionales, ejerciendo uno de ellos como coordinador. Al iniciar el segundo año de ejecución del servicio se incorporará un cuarto profesional, y en caso de llevar a cabo la prórroga, al inicio del tercer año se incorpora el quinto profesional.
- Un (1) profesional a jornada completa, con titulación universitaria en Derecho, con una experiencia mínima de un año en programas de intervención con familias en situación de vulnerabilidad relacionada con la vivienda.

El coordinador del servicio será el único interlocutor válido entre el adjudicatario y **EMVS**, a través del cual, se canalizarán las incidencias que surjan en el desarrollo de la prestación del servicio. Sus principales funciones son la organización y supervisión del servicio. El adjudicatario deberá designar sustituto del coordinador en los supuestos de ausencia de dicho responsable. Asimismo, con carácter previo, **EMVS** designará un responsable del contrato cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las de velar por el cumplimiento del contrato en los términos recogidos en los pliegos y en las posibles mejoras que ofrezca el adjudicatario.

El adjudicatario deberá contar con un Director de Centros de Servicios Sociales inscrito en el Registro de la Comunidad de Madrid, siendo responsable de la organización, funcionamiento y administración de las viviendas compartidas.

Las horas requeridas para el desarrollo del servicio, en cumplimiento del convenio colectivo estatal de acción e intervención social para el período 2015-



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9



2017, ascienden a 1.750 horas anuales por cada uno de los profesionales proporcionados por la empresa adjudicataria a jornada completa.

El horario de atención al público será de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 09:00 a 14:00 horas. **EMVS** determinará con el adjudicatario del contrato la distribución horaria del resto de la jornada laboral a realizar debiendo disponer de flexibilidad horaria para atender determinadas situaciones urgentes o excepcionales a criterio de **EMVS**.

Todo el personal que preste el servicio deberá vincularse al adjudicatario mediante el correspondiente contrato de trabajo. En ningún caso la existencia de este contrato supone relación laboral entre el adjudicatario o su personal y **EMVS** o la Junta de Distrito de Villaverde del Ayuntamiento de Madrid, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que **EMVS** o el Ayuntamiento de Madrid asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

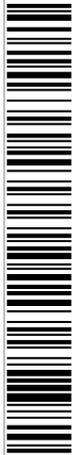
En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá bajo su responsabilidad con lo dispuesto en las normas vigentes aplicables, sin que esto alcance en modo alguno a **EMVS** o al Ayuntamiento de Madrid.

A la extinción del contrato, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de **EMVS** o del Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El personal destinado por el adjudicatario para la prestación de este servicio deberá llevar un distintivo que lo identifique como personal ajeno a **EMVS** o al Ayuntamiento de Madrid al prestar servicios en instalaciones de éste.

7. PRESENTACIÓN DE INFORMES

El adjudicatario deberá presentar, en la primera semana de cada mes, informes mensuales del desarrollo y gestión del servicio, así como una memoria final que recoja los indicadores de las personas atendidas desagregados por sexo, así



Código de verificación : 115ce120eee1aec9



como de los contenidos y desarrollo del servicio prestado. Al término del contrato, y durante el mes siguiente a su finalización, deberá presentar también el Informe de impacto de género siguiendo el modelo del **Anexo I** del presente pliego.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá prestar el servicio con arreglo a las especificaciones que constan en el presente pliego de prescripciones técnicas, debiendo cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Desarrollar y ejecutar las prestaciones contenidas en el presente pliego gestionando de manera diligente todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la ejecución.
- 2) Una vez firmado el contrato y en plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de firma, deberá presentar los contratos de trabajo de los trabajadores adscritos a la prestación del servicio. De no haber sido requerido previamente a ello, deberá presentar también el correspondiente curriculum vitae y copia de las titulaciones académicas exigidas en el presente pliego. Si el contrato de trabajo es por obra o servicio, deberá especificarse que el trabajador queda adscrito al servicio objeto de este pliego. De ser un trabajador con contrato fijo, deberá suscribirse entre la empresa y el trabajador un documento en el que conste la adscripción al servicio objeto de este pliego. De producirse la subrogación de trabajadores por cambio de contratista, deberá presentarse, además, la documentación que acredite el cambio de empresario.
- 3) Presentar a mes vencido la factura correspondiente a los servicios prestados adjuntando los **RLC** (recibo de liquidaciones de cotización) y el **RNT** (relación nominal de trabajadores) de los trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- 4) Enviar mensualmente a **EMVS** los datos de actividad y cumplimiento del programa en los modelos y el formato que se les indique, así como la relación de usuarios con los que se ha intervenido con el dato del trabajador social o educador social de referencia de cada uno de ellos.
- 5) El adjudicatario deberá presentar, además, informes mensuales del desarrollo y gestión del servicio, una memoria final de ejecución del contrato, el informe de impacto de género y cuantos otros sean necesarios o le sean solicitados por **EMVS**.
- 6) No establecer relación con instancias oficiales públicas o privadas, ni realizar publicaciones, asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9



ejecución del proyecto sin permiso expreso y previo de **EMVS**. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

- 7) Participar en los seminarios, mesas de trabajo y actuaciones de formación que proponga **EMVS**.
- 8) Cualquier otra obligación que se derive del contenido de los presentes pliegos de prescripciones técnicas y de los pliegos de condiciones particulares que rigen la licitación.
- 9) El adjudicatario asumirá todos los gastos derivados de la realización de las actividades, así como de los deterioros en los espacios donde se realice la actividad imputable a negligencia o dolo.
- 10) El adjudicatario deberá entregar a los usuarios del servicio un cuestionario de satisfacción. Transcurrido el primer año de ejecución del contrato, deberá tratar y analizar los datos recabados. El informe deberá entregarse a **EMVS** al mes siguiente. Se exigirá que, al menos, se hayan recabado 50 cuestionarios.
- 11) El adjudicatario deberá promover la formación en el trabajo de los trabajadores adscritos al servicio. A tal fin, deberá incluir en la Memoria final de evaluación del servicio el detalle de la formación realizada, así como la documentación que acredite que los trabajadores se han formado en materias vinculadas con las prestaciones definidas en el presente pliego con, al menos, veinte (20) horas anuales.
- 12) Antes del vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato y a requerimiento de **EMVS** el adjudicatario deberá facilitar la información a la que hace referencia el artículo 130.1 de la LCSP y declarar expresamente que dicha información es exacta.
- 13) Si a la finalización del vigente contrato, **EMVS** decidiera licitar nuevamente el servicio y no resultara adjudicatario el actual, éste se obliga a realizar un traspaso del servicio al nuevo adjudicatario durante un plazo mínimo de 2 días laborables anterior a su vencimiento. Durante esos 2 días, ambas entidades (entrante y saliente) deberán coordinarse y coincidir para un adecuado y efectivo traspaso del servicio. Queda incluido en dicho traspaso el relativo al acceso, manejo y explotación de cuantos datos sean necesarios para la continuidad del servicio.

En dicho traspaso queda incluida la obligación de explicar el funcionamiento de la aplicación informática dedicada a la gestión del servicio, ya sea a personal del nuevo adjudicatario, a personal de **EMVS** o de ambos.



Código de verificación : 115ce120eee1aec9



En todo caso, **EMVS** supervisará el traspaso tanto de la información, datos o expedientes que se hubiesen generado durante la gestión, como de los recursos que en su momento hubiera podido ceder.

La documentación generada durante la ejecución del servicio es propiedad exclusiva de **EMVS** sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de **EMVS** que, en su caso, la daría previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

El adjudicatario deberá realizar el proceso de reversión o traspaso, asegurando que se mantienen los servicios durante el traspaso del servicio, y deberá colaborar activamente con **EMVS** y con el futuro adjudicatario, en su caso durante este proceso, para facilitar la transición de los servicios sin causar perjuicios.

9. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En cumplimiento del Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016, serán de obligado cumplimiento las siguientes cláusulas sociales:

- 1) El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. A la firma del contrato el adjudicatario deberá aportar declaración responsable obligándose al cumplimiento de la presente cláusula durante la ejecución del contrato.
- 2) En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad. Los licitadores deberán aportar en el sobre de su oferta declaración responsable obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula en caso de resultar adjudicatario.



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9



- 3) En base a que el componente económico fundamental viene constituido por la mano de obra, en la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta el salario base, el complemento de antigüedad, los restantes costes laborales y de Seguridad Social y demás de la prestación del servicio previstos en el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017.

En ningún caso, la oferta económica que formulen los licitadores puede incorporar unos precios/hora de los salarios contemplados inferiores a los precios/hora del Convenio más los costes de Seguridad Social.

- 4) Con el objetivo de garantizar la defensa de la estabilidad del empleo de las personas trabajadoras, se deberán cumplir las siguientes previsiones:
- La aplicación de la Directiva 2001/23CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.
- 5) Dado que, el presente contrato incorpora indicadores de género y según recoge el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del área de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal: "**Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aportado por las personas responsables del contrato**".

Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación se adjunta como **Anexo I** modelo de informe de impacto de género.

- 6) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9



Código de verificación : 115ce120eee1aec9

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=115ce120eee1aec9>**MADRID**equidad, derechos
sociales y empleo**emvs**

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

El responsable del contrato velará por el cumplimiento de la presente cláusula, obligándose el adjudicatario a introducir las modificaciones en los soportes indicados que le sean ordenados por dicho responsable.

- 7) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante declaraciones responsables que acrediten en su caso los extremos anteriormente indicados.

- 8) La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de **EMVS**, del Ayuntamiento de Madrid o, a los usuarios y ciudadanos en general.

- 9) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación se exigirá a la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 13 de 15



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=115ce120e0ee1aec9>



MADRID

equidad, derechos
sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Esta obligación se extiende al personal subcontratado por la adjudicataria destinada a la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

- 10) Con carácter previo a la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles en virtud de lo dispuesto en los pliegos de esta licitación.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 14 de 15

Firmado por: NURIA DE FRUTOS POSADAS

Cargo: Jefa de Servicio

Fecha: 28-02-2019 15:21:49

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 115ce120e0ee1aec9

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=115ce120e0ee1aec9>



MADRID

equidad, derechos
sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL ALQUILER Y GESTIÓN DE VIVIENDAS COMPARTIDAS EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANEXO I. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres.

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO

Elimina desigualdades.

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

NEGATIVO

No elimina desigualdades.

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación.

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 15 de 15

Firmado por: NURIA DE FRUTOS POSADAS

Cargo: Jefa de Servicio

Fecha: 28-02-2019 15:21:49

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>